



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y al artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al hecho relevante publicado en fecha 20 de octubre de 2017 (con número de registro 257640) y al hecho relevante de fecha 2 de noviembre de 2017 (con número de registro 258121), relativos a la conversión necesaria total por vencimiento de la emisión de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles Serie IV/2013 (las Obligaciones), Banco Sabadell informa que:

1. En fecha 16 de noviembre de 2017 quedó inscrita en el Registro Mercantil de Alicante la escritura pública de aumento de capital de 1.351.688,125 euros de valor nominal, para atender la conversión necesaria total por vencimiento de las 70.720.450 Obligaciones en circulación y la emisión y puesta en circulación de un total de 10.813.505 acciones ordinarias de Banco Sabadell.
2. En fecha 23 de noviembre de 2017 la CNMV ha verificado que concurren los requisitos exigidos para la admisión a negociación de las referidas nuevas acciones, de 0,125 euros de valor nominal cada una, emitidas por Banco Sabadell.
3. En fecha 23 de noviembre de 2017, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia han acordado la admisión a negociación de las referidas nuevas acciones, por lo que la contratación efectiva de las referidas nuevas acciones en las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (S.I.B.E. o Mercado Continuo), se iniciará en fecha 24 de noviembre de 2017.

María José García Beato
Vicesecretaria del Consejo de Administración

Alicante, a 23 de noviembre de 2017